



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCER SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

Siendo las **13:00** horas del día 23 de abril del 2026; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2024-2027, integrado por los Ciudadanos: la C. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, presidenta Municipal; la C. María Juliana May Esquivel, Primera Regidora; el C. Marco Antonio Carballo Tadeo, Segundo Regidor; la C. Liliana Guadalupe Ojeda Arana, Tercera Regidora; el C. Miguel Ángel Martínez González, Cuarto Regidor; la C. Marytere Anahí Maldonado Chulim, Quinta Regidora; el C. Brayan Manuel Sierra Barrios, Sexto Regidor; la C. María Luisa Poot Ek, Séptima Regidora; la C. Jessica Itzel García Be, Octava Regidora, y el C. Elías Be Cituk, Noveno Regidor procedieron a iniciar la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, EL INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.
5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, EL INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.
6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El C. Hugo Salvador Flores Vega, secretario general, dio el pase de lista. Habiendo la inasistencia del C. Mario Didier Aguilar Ramírez, Síndico Municipal, pero justificando su inasistencia. Por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, instaló formalmente la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria, siendo las 13:21 horas del 23 de abril del 2026, con fundamento en el artículo 40 Fracción Primera del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. El C. Hugo Salvador Flores Vega, secretario general, dio lectura al orden del día, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación el orden del día **siendo aprobada por Mayoría en votación económica.**





CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, EL INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, concede el uso de la voz a la Lic. Andrea Fernanda Cortes Izquierdo, Tesorera Municipal.

(SE DA LECTURA AL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. Y QUE SE ANEXA AL FINAL DEL ACTA)

Al término, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, sometió a votación de manera nominal, la propuesta fue **votada y aprobada por Mayoría.**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, EL INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, concede el uso de la voz a la Lic. Andrea Fernanda Cortes Izquierdo, Tesorera Municipal.

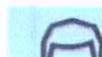
(SE DA LECTURA AL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y QUE SE ANEXA AL FINAL DEL ACTA)

Al término, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, sometió a votación de manera nominal, la propuesta fue **votada y aprobada por Mayoría.**

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, concede el uso de la voz a la Lic. Andrea Fernanda Cortes Izquierdo, Tesorera Municipal.

(SE DA LECTURA AL DOCUMENTO QUE CONTIENE EN LO GENERAL LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y QUE SE ANEXA AL FINAL DEL ACTA)





Mayoría. Habiendo el voto de **ABSTENCION** de la **C. Liliana Ojeda Arana, Tercera Regidora.**

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – CLAUSURA DE LA SESIÓN. La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, clausuró la sesión siendo las **13:55** horas del 23 de abril del 2026.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

ATENTAMENTE

**CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 23 DE ABRIL DEL 2026
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**C. MARICARMEN CANDELARIA HERNANDEZ SOLIS
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. MARÍA JULIANA MAY ESQUIVEL
PRIMERA REGIDORA**

**C. MARCO ANTONIO CARBALLO TADEO
SEGUNDO REGIDORA**

**C. LILIANA GUADALUPE OJEDA ARANA
TERCERA REGIDORA**

**C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ GONZALEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARYTERE ANAHÍ MALDONADO CHULIM
QUINTA REGIDORA**

**C. BRAYAN MANUEL SIERRA BARRIOS
SEXTO REGIDOR**





C. MARIA LUISA POOT EK
SEPTIMA REGIDORA

C. JESSICA ITZEL GARCIA BE
OCTAVA REGIDORA

C. ELIAS BE CITU
NOVENO REGIDOR

C. HUGO SALVADOR FLORES VEGA
SECRETARIO GENERAL

**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2026.**



Continuando con el siguiente punto de la Orden del Día, la Secretaria General del Ayuntamiento, informó que a este punto le corresponde la lectura y discusión del acuerdo mediante el cual se aprueba se autorice el informe del cierre del ejercicio de los ingresos obtenidos por el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, procediendo a dar lectura del mismo, cuyo tenor es el siguiente:-----

"El Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66, fracción IV inciso c) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y-----

----- CONSIDERANDO -----

Que el Municipio es una entidad de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y la competencia que se otorgue al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio Ayuntamiento no habiendo autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.-----

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme la Ley y administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determine por las Legislaturas de los Estados; c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.-----

Que de conformidad con el Decreto número 065 de la Honorable Décima Octava Legislatura del Estado de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 16 de diciembre de 2024, se estimaron ingresos para el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2025 por la cantidad de \$797,001,849.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo que en realidad durante el ejercicio fiscal 2025 ingresó un total de acumulado por la cantidad de \$833,303,170.50 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).-----

Que esta variación en los ingresos originalmente programados de generaron por las razones que a continuación se describen:-----

a) **Impuestos.-** En este rubro se recaudó un total de \$13'449,713.88 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), para el ejercicio fiscal 2024, con una diferencia de \$ 3'093,796.12 (TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 12 /100 MONEDA NACIONAL) y que represento un decremento del 18.70% respecto de los ingresos estimados originalmente. Dicho comportamiento tiene como razonamiento mixto, por un lado el reconocimiento de los descuentos

del Impuesto predial otorgados por pago anual anticipado y por otro lado la labor emprendida por la Dirección de Ingresos tendiente a la recuperación del rezago de predial, un número consistente de contribuyentes cubriendo su impuesto en tiempo y forma, así como en menor cuantía el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles correspondiente al ejercicio fiscal 2025.-----

b).- Derechos.- En cuanto al rubro de los Derechos, se recaudó un total de \$23'667,301.93 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) que representan un incremento del 6.12% del total de los ingresos estimados, con una diferencia de \$ 1'364,722.93 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) misma que obedece principalmente a incrementos relacionados constancias de protección civil, seguridad pública, licencias de construcción así como los relacionados con el cobro de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos y el derecho de saneamiento ambiental, desarrollo urbano, así como también lo consignado en la Ley de Ingresos y la contribución por obras que se encuentra asociado al impuesto sobre adquisición de inmuebles-----

c) Productos.- Con respecto a los productos, estos tuvieron una recaudación total de \$ 3'883,941.36 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) el cual representa un incremento del 169.87% respecto de la cifra estimada originalmente, el cual está integrado por los Mercados, Papel para Copias de Actas del Registro Civil y Productos Diversos, bajo la consideración de que los productos son los ingresos que percibe el municipio por actividades que no corresponden al desarrollo de las funciones propias del derecho público o por la explotación de sus bienes patrimoniales.-----

d) Aprovechamientos.- El rubro de aprovechamientos tuvo una recaudación por el ejercicio fiscal 2025 de \$ 2'585,507.77 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL) el cual representa un incremento neto de \$396,813.77 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 77/100 M.N.) que representa un incremento porcentual del 18.13% respecto de la cifra original estimada, como consecuencia de incrementos en multas y gastos de ejecución; teniendo en consideración que estos ingresos son provenientes de las actividades de derecho público que realiza el municipio, y que recibe en forma de recargos, intereses moratorios o multas o, como cualquier ingreso no clasificable, y que en la mayoría de las veces están aparejadas a rubros como impuestos y/o derechos-----

e).- Participaciones.- La recaudación habida en este concepto fue por la cantidad de \$381'994,399.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mismos que representan un crecimiento del 20.02% respecto de la cifra estimada en la Ley de Ingresos original, la cual estuvo motivada por un comportamiento mixto en los ingresos de este rubro en específico por el fondo general de participaciones que tuvo un crecimiento destacado. Decrecimientos en el Fondo de Fomento Municipal, participaciones del Impuesto Especial de Producción y Servicios así como incremento al Fondo de Fiscalización y Recaudación. Es importante resaltar crecimiento de participaciones, en promedio. -----

f).- **Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal.**- La recaudación habida en este concepto fue por la cantidad de \$ 11'830,607.26 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), misma que represento un incremento del 6.87% respecto de la cifra estimada para el ejercicio fiscal en comento y que estuvieron motivados por un comportamiento mixto, crecimiento en el Fondo de Compensación de ISAN y decremento en el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, así como incrementos en el rubro de otros incentivos económicos no previstos inicialmente en la estimación de ingresos que recibimos de SEFIPLAN anualmente para la construcción de la Ley de Ingresos.-----

g).- **Convenios.**- Se recibieron en este apartado ingresos por la cantidad de \$6'933,272.55 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL) lo cual representó un decremento del 24.09% respecto de la cifra estimada originalmente perteneciendo esta variación al convenio de IMOVEQROO.

h).- **Aportaciones.**-Del total de aportaciones estimadas para el ejercicio fiscal 2024 se recibieron un total de \$ 383'764,247.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que represento un decremento del 7.74% respecto del estimado originalmente incluido en la Ley de Ingresos. Esta obedeció a un comportamiento dado por una disminución en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y en el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FORTAMUN-DF). -----

Que atendiendo a lo anterior, existió un incremento de los ingresos originalmente proyectados respecto de los recaudados por un total general de \$ 36'301,321.50 (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), mismos que se presentan en el siguiente cuadro de análisis:-----

VARIACIONES DE LOS INGRESOS ESTIMADOS CONTRA LOS INGRESOS RECAUDADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO						
ESTADO ANÁLITICO DE INGRESOS DETALLADO - Ley de Bases de Gobierno						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025						
Concepto	Estimado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
Ingresos de Libre Disposición						
Impuestos	16,543,510.00	3,099,796.12	13,443,713.88	13,449,713.88	13,449,713.88	-3,099,796.12
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derivados	22,802,579.00	1,964,722.93	23,667,301.93	23,667,301.93	23,667,301.93	1,364,722.93
Productos	1,489,181.00	2,444,780.36	3,933,961.36	3,933,961.36	3,933,961.36	2,444,780.36
Apropiamientos	2,188,724.00	396,813.77	2,585,537.77	2,585,537.77	2,585,537.77	396,813.77
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	318,273,333.00	63,721,068.00	381,994,401.00	381,994,401.00	381,994,401.00	63,721,068.00
Fondo General de Participaciones	209,099,707.00	37,403,035.00	246,502,742.00	246,502,742.00	246,502,742.00	37,403,035.00
Fondo de Fomento Municipal	51,976,830.00	-1,285,320.00	50,691,510.00	50,691,510.00	50,691,510.00	-1,285,320.00
Fondo de Fomento y Revaloración	19,611,569.00	7,850,006.00	27,461,575.00	27,461,575.00	27,461,575.00	7,850,006.00
Fondo de Compensación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Estímulos de Hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	9,063,423.00	-515,998.00	8,547,425.00	8,547,425.00	8,547,425.00	-515,998.00
0.15% de la Recaudación Federal Participable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.17% Sobre Explotación de Petróleo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gasolina y Diesel	7,426,915.00	1,064,124.00	8,491,039.00	8,491,039.00	8,491,039.00	1,064,124.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	26,126,101.00	19,209,137.00	45,335,238.00	45,335,238.00	45,335,238.00	19,209,137.00
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	8,986.00	3,916.00	12,902.00	12,902.00	12,902.00	3,916.00
Ingresos Derivados de la Colaboración Fiscal	11,069,799.00	769,814.26	11,839,613.26	11,839,613.26	11,839,613.26	769,814.26
Tenencia o Uso de Vehículos	1,610.00	1,140.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	1,140.00
Fondo de Compensación (BAN)	1,211,838.00	196,599.04	1,408,437.04	1,408,437.04	1,408,437.04	196,599.04
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	7,128,761.00	608,994.79	7,737,755.79	7,737,755.79	7,737,755.79	608,994.79
Fondo de Compensación de Repuestos Intermedios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos Especiales	2,727,344.00	1,172,076.00	3,899,420.00	3,899,420.00	3,899,420.00	1,172,076.00
Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comercios	9,132,945.00	-2,199,672.45	6,933,272.55	6,933,272.55	6,933,272.55	-2,199,672.45
Otros Comercios y Subsidios	9,132,945.00	-2,199,672.45	6,933,272.55	6,933,272.55	6,933,272.55	-2,199,672.45
Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones en Ingresos Locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de Ingresos de Libre Disposición	380,950,063.00	63,394,710.75	444,344,773.75	444,344,773.75	444,344,773.75	63,394,710.75
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	415,966,471.00	-32,202,234.00	383,764,237.00	383,764,237.00	383,764,237.00	-32,202,234.00
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	333,967,944.00	-32,411,020.00	301,556,924.00	301,556,924.00	301,556,924.00	-32,411,020.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	81,988,527.00	208,796.00	82,197,323.00	82,197,323.00	82,197,323.00	208,796.00
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	85,315.00	5,108,864.75	5,194,179.75	5,194,179.75	5,194,179.75	5,108,864.75
Convenios de Protección Social en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios de Descentralización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios de Reintegración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Convenios y Subsidios	85,315.00	5,108,864.75	5,194,179.75	5,194,179.75	5,194,179.75	5,108,864.75
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo Misto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de Transferencias Federales Etiquetadas	416,051,786.00	-27,093,339.25	388,958,446.75	388,958,446.75	388,958,446.75	-27,093,339.25
Ingresos Derivados de Enajenamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Enajenamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de Ingresos	797,001,849.00	36,301,351.50	833,303,200.50	833,303,200.50	833,303,200.50	36,301,351.50
Datos Informativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales E	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Que en razón de lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes: -----

Acuerdos

PRIMERO.- Se aprueba el informe de cierre del ejercicio de los ingresos obtenidos por el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo durante el Ejercicio Fiscal 2025 incluidas las variaciones descritas en los considerandos del presente ejercicio.-----

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario de Hacienda Municipal para que conjuntamente o separadamente, realicen los actos necesarios y signen la documentación necesaria a fin de cumplimentar lo proveído en el presente acuerdo-----

6

7

8

9

3

4

5

2

Continuando con el siguiente punto de la Orden del Día, el Secretario General del Ayuntamiento, informó que a este punto le corresponde la lectura y discusión del acuerdo mediante el cual se solicita se autorice el informe del cierre del ejercicio de los egresos erogados por el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, incluidas las modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondiente, procediendo a dar lectura del mismo, cuyo tenor es el siguiente:

"El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Felipe Carrillo Puerto, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 153 Fracción V, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 7, 59, 60, 65, 66 Fracción IV, inciso b) y 235 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y

-----C o n s i d e r a n d o

Que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo es una entidad pública, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes y reglamentos.

Que de conformidad al acuerdo aprobado en la 14ª Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024, el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025 fue por la cantidad de \$797,001,849.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mismo que dentro del ejercicio del gasto por el año en mención tuvo un total registrado de \$ 855'015,536.75 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL). En este orden de ideas, las variaciones de ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2025, así como en la necesidad de atender los requerimientos de la ciudadanía, fue indispensable realizar los ajustes al presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 que a continuación se describen:

CAPITULO	DESCRIPCION	ORIGINAL	1A MODIFICACION	2DA MODIFICACION	DEVENGADO 31/12/2025
1000	SERVICIOS PERSONALES	314,853,307.00	314,853,307.00	385,426,891.20	416,781,866.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,296,837.02	49,296,837.02	57,508,743.34	45,294,461.47
3000	SERVICIOS GENERALES	84,252,934.30	83,118,958.38	83,940,568.76	80,757,892.03
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,960,000.00	9,960,000.00	11,419,228.71	11,704,631.70
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	14,439,865.00	14,648,661.00	10,487,553.71	6,272,967.46
6000	INVERSION PUBLICA	\$317,519,546.80	281,610,309.17	294,591,553.57	294,203,717.21
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PRO	6,679,358.88	38,831,013.43	-	-
9000	DEUDA PUBLICA	-	-	-	-
TOTAL DE GASTO		\$ 797,001,849.00	792,319,086.00	843,374,539.29	855,015,536.75

a) **Servicios personales.**- en el capítulo de gasto inherente, se tuvo un incremento ponderado del 8.13% mayor al presupuesto modificado, derivado principalmente por un comportamiento mixto relativo en las remuneraciones al personal de Carácter permanente en disminución, transitorio en

aumento así como en las inherentes a remuneraciones adicionales y especiales, relacionadas con otras prestaciones sociales y económicas que motivaron un gasto de \$ 416'781,866.88 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL)

b) **Materiales y Suministros.**- Esta partida de gasto tuvo un decremento porcentual del 21.23% como consecuencia básicamente del incremento en la partida de materiales de administración, alimentos y utensilios, materiales y artículos de construcción y de reparación; herramientas, refacciones y accesorios menores y vestuario, blancos, prendas de protección para un total de gasto de \$ 45'294,461.47 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL).

c) **Servicios generales.**- La partida asignada en el presupuesto modificado tuvo un decremento del 3.79% respecto del total para llegar a un devengado de \$ 80'757,892.03 (OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL) como consecuencia de un comportamiento mixto con partidas como servicios básicos con un decremento marginal al igual que servicios de arrendamiento con crecimiento, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación y servicios de comunicación social y publicidad; servicios oficiales. Disminución en servicios profesionales, entre las partidas más representativas que tuvieron variaciones.

d) **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.** - En este rubro de gasto se presenta un incremento del 2.49% para un gasto ejercido de \$ 11'704,631.70 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), siendo la partida de apoyos sociales la que experimento crecimiento. Es importante hacer notar que dentro del desempeño contable se han incluido apoyos otorgados mediante el suministro de combustibles para apoyo de personas de escasos recursos en el traslado de enfermos de diversas comunidades que no se han registrado en esta partida de gasto.

e) **Bienes muebles, inmuebles e intangibles.**- Esta partida de gasto tuvo un decremento del 40.18%, motivada principalmente en las disminuciones de compra de mobiliario de equipo de oficina, vehículos y equipo de transporte, para hacer un total de \$ 6'272,967.46 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL).

f) **Inversión Pública.** - En este apartado, hubo un decremento del 0.13% para un ejercicio de gasto por \$294'203,717.21 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL). Esta diferencia viene como resultado de las variaciones comunicadas y publicadas, así como del gasto en proyectos destinados conforme a la aprobación del Programa Operativo Anual 2025 aprobado por este H. Cabildo y relacionado con la recepción de recursos durante ejercicio

g).- **Inversiones Financieras y otras Provisiones.**- En este capítulo se presenta un decremento del 100.0%, siendo principalmente la partida 7,900 provisiones para la reasignación presupuestal entre capítulos de gasto.-----

h) **Deuda Pública.**- Este capítulo del monto establecido no se utilizó .-----

Que en razón de lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:-----

----- **A c u e r d o s** -----

PRIMERO.- Se aprueba el informe de cierre del ejercicio de egresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2025, mismo que se detalla de la siguiente manera:-----

VARIACIONES DE LOS EGRESOS APROBADOS CONTRA LOS EGRESOS DEVENGADOS EN EL EJERCICIO 2025

H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) Del Ejercicio 2014 al 31 de Diciembre de 2014 (C. en Pesos)						
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	314,853,307.00	107,593,775.29	422,547,082.39	416,731,956.88	413,470,086.90	5,765,215.51
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	86,709,872.00	20,365,28.03	117,075,300.03	116,968,547.50	116,923,846.54	106,952.44
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	71,607,607.00	4,181,409.95	75,789,016.95	74,143,431.09	74,051,413.42	164,358.46
Remuneraciones Adicionales y Especiales	12,755,779.90	62,596,393.93	175,352,172.93	174,239,969.75	174,096,446.05	1,092,263.18
Seguridad Social	254,707.00	257,292.25	511,999.25	511,999.25	511,999.25	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	43,065,342.00	10,066,325.23	53,131,667.23	50,211,054.20	47,179,838.67	2,920,813.03
Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	450,000.00	226,727.00	706,727.00	704,885.00	704,543.04	1,552.00
Materiales y Suministros	49,296,937.02	582,957.63	49,879,794.67	45,294,461.47	39,793,285.49	4,585,333.20
Materiales de Administración, Entrenamiento de Documentos y	7,193,944.98	-1,342,474.43	5,851,470.55	5,652,027.42	3,887,490.97	199,443.13
Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Alimentos y Utensilios	2,500,000.00	-218,598.65	2,281,401.35	2,228,335.99	2,211,682.23	59,665.26
Materiales Primarios y Materiales de Producción y	285,000.00	-283,663.26	2,234.74	0.00	0.00	2,234.74
Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de	8,182,992.04	-2,682,630.16	5,500,361.88	4,744,089.94	3,649,773.30	756,271.94
Reparación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,000,000.00	419,792.23	2,419,792.23	2,348,579.10	2,287,814.54	71,202.14
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	24,000,000.00	985,978.42	24,985,978.42	22,157,640.48	20,325,051.18	2,828,337.96
Vestuario, Bienes, Prendas de Protección y Artículos	2,700,000.00	4,215,28.35	6,915,288.35	6,420,829.23	6,146,605.18	494,429.32
Personal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros para Seguridad	200,000.00	-80,000.00	120,000.00	2,463.10	2,463.10	117,536.90
Herramientas, Materiales y Accesorios Menores	2,224,000.00	-420,702.08	1,803,297.92	1,740,496.21	1,207,404.80	52,890.71
Servicios Generales	84,252,984.30	-51,960.54	84,201,023.77	80,757,892.03	72,078,468.62	8,133,981.76
Servicios de Asesoría	32,876,359.00	-1,373,792.99	31,502,566.01	21,490,876.60	21,471,669.38	118,691.41
Servicios de Asesoramiento	15,000,000.00	6,003,033.13	21,003,033.13	20,849,055.60	17,477,930.21	152,947.53
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	3,500,000.00	-1,319,792.84	2,180,207.16	2,159,075.88	1,097,071.10	21,812.84
Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	681,536.00	-104,858.20	576,677.80	439,241.63	439,061.63	137,436.17
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	2,600,000.00	1,139,316.95	3,739,316.95	3,720,045.15	1,341,398.32	19,271.80
Manutención	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	4,000,000.00	239,050.88	4,239,050.88	4,239,039.19	3,087,418.88	1,151.69
Servicios de Traslados y Viajes	2,000,000.00	-165,125.71	1,834,874.29	1,833,160.28	1,769,545.00	1,704.01
Servicios Oficiales	7,574,593.00	6,816,325.98	14,390,918.98	14,203,764.56	13,870,911.45	186,954.42
Otros Servicios Generales	16,620,246.39	-11,595,967.74	4,424,278.65	1,823,603.14	1,523,362.65	2,600,735.43
Transferencias, A asignaciones, Subsidios y	9,960,000.00	1,766,454.07	11,726,454.07	11,704,681.79	11,491,469.15	21,822.37
Otros Asignados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias Interiores y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias Interiores y Asignaciones al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales	9,760,000.00	1,966,454.07	11,726,454.07	11,704,681.79	11,491,469.15	21,822.37
Pensiones y Jubilaciones	200,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Analógicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,439,965.01	-7,647,457.49	6,792,407.53	6,272,967.46	5,592,272.13	519,440.97
Mobiliario y Equipo de Administración	5,000,000.01	-3,636,139.75	1,363,860.26	670,282.06	436,776.25	491,578.20
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	600,000.00	31,581.72	631,581.72	631,581.72	631,581.72	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	200,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	7,000,000.00	-2,845,323.92	4,154,676.08	4,140,000.01	4,140,000.01	14,476.06
Equipo de Defensa y Seguridad	589,000.00	-589,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,000,000.00	-177,360.78	822,639.22	809,453.43	462,263.78	33,385.79
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	50,865.00	-29,214.76	21,650.24	21,650.24	21,650.24	0.00
Inversión Pública	317,519,546.80	-23,177,993.23	294,341,553.57	294,203,717.21	191,515,176.08	137,833,636.36
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	317,519,546.80	-26,671,803.95	290,847,742.85	290,709,906.49	189,434,826.55	107,834,526.56
Obras Públicas en Bienes Propios	0.00	3,493,810.72	3,493,810.72	3,493,810.72	2,080,346.50	1,413,464.22
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	6,679,358.88	-6,679,358.88	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Prestatarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones	6,679,358.88	-6,679,358.88	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asignaciones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A débitos de Ejercicios Fiscales Anteriores (A defas)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Ejercicio	2,000,000,000.00	75,130,416.02	2,075,130,416.02	2,075,130,416.02	2,075,130,416.02	2,075,130,416.02

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación al presupuesto de Egresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el ejercicio Fiscal 2025 para quedar como sigue:-

CAPITULO	DESCRIPCION	MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	416,781,866.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,294,461.47
3000	SERVICIOS GENERALES	80,757,892.03
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,704,631.70
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	6,272,967.46
6000	INVERSION PUBLICA	294,203,717.21
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PRO	-
9000	DEUDA PUBLICA	-
TOTAL DE GASTO		855,015,536.75

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la Auditoria Superior del Estado de Quintana Roo el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal; y Secretario de Hacienda Municipal, para que conjuntamente o separadamente, realicen los actos necesarios y signen la documentación necesaria a fin de cumplimentar lo proveído en el presente acuerdo.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 153 FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 5 FRACCION I Y 6 FRACCION IX DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 2, 3º Y 66 FRACCIÓN IV INCISO F) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y :

CONSIDERANDO

QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINÚA DICIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU ARTÍCULO 3º DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES."

QUE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL TIENE COMO PROPÓSITO PRESENTAR A LOS ÓRGANOS Y ENTIDADES RESPONSABLES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

PÚBLICA, LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN HABIDA EN EL ÁMBITO FINANCIERO, MISMA QUE SE DEMUESTRA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA LA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, DE MANERA QUE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS DETERMINEN SI LA GESTIÓN FINANCIERA SE REALIZO CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES CONFORME A LOS CRITERIOS Y PROGRAMAS APROBADOS.-----

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO LA FISCALIZACION DE LA CUENTA PÚBLICA COMPRENDERA: "LA EJECUCIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA VERIFICAR LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE LOS INGRESOS FUERON RECAUDADOS, OBTENIDOS, CAPTADOS Y ADMINISTRADOS; CONSTATAR QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS Y OTRAS OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS SE CONTRATARON, RECIBIERON Y APLICARON DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO; Y REVISAR QUE LOS EGRESOS SE EJERCIERON EN LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS AUTORIZADOS, INCLUIDOS, ENTRE OTROS ASPECTOS, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SUBSIDIOS, APORTACIONES, DONATIVOS, TRANSFERENCIAS, APORTACIONES A FONDOS, FIDEICOMISOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS, ASÍ COMO CUALQUIER ESQUEMA O INSTRUMENTO DE PAGO A LARGO PLAZO".-----

EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN I QUINTO PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO ASÍ COMO EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECEN QUE LA CUENTA PÚBLICA DEBERÁ SER PRESENTADA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE ABRIL POSTERIOR AL AÑO FISCAL QUE CORRESPONDA.-----

LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL TIENE POR OBJETO DETERMINAR: **A)** SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTAN A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS; **B)** SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS O A LOS EGRESOS, SE AJUSTAN O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS; **C)** EN SU CASO, EL DESEMPEÑO, EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APROBADOS EN LOS PRESUPUESTOS; **D)** SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTO SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMA ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS; **E)** LA RAZONABILIDAD DEL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA; **F)** SI LA GESTIÓN FINANCIERA SE CUMPLE DE ACUERDO A LAS LEYES, DECRETOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,

CONSERVACIÓN, USO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS Y RECURSOS MATERIALES G) SI LA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES, Y LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, CONCESIONES U OPERACIONES QUE EL MUNICIPIO CELEBRE O REALICE, SE AJUSTAN A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS EN CONTRA DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN SU HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO; H) LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, E I) LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES RESARCITORIAS CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, FUERON LOS SIGUIENTES

SE INGRESARON EN EL PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO LA CANTIDAD DE \$833,303,170.50 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL); POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, ASÍ COMO TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTROS INGRESOS COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

INGRESOS	RECAUDADO
IMPUESTOS	13,449,713.88
CONTRIBUCION DE MEJORAS	0
DERECHOS	23,667,301.93
PRODUCTOS	3,883,941.36
APROVECHAMIENTOS	2,585,507.77
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0
PARTICIPACIONES	381,994,399.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	11,830,607.26
TRANSFERENCIAS	0
CONVENIOS OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION	12,127,452.30
APORTACIONES	383,764,247.00
FONDOS DISTINTOS A LAS APORTACIONES	0
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	0
INGRESOS DERIVADO DE FINANCIAMIENTOS	0
TOTAL	833,303,170.50

SE EROGÓ DURANTE ESE MISMO PERÍODO LA CANTIDAD DE \$ 855'015,536.75 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, BIENES

MUEBLES E INMUEBLES, INVERSIÓN PÚBLICA Y DEMAS RUBROS DE GASTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

DESCRIPCION	MONTO
SERVICIOS PERSONALES	416,781,866.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	45,294,461.47
SERVICIOS GENERALES	80,757,892.03
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,704,631.70
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	6,272,967.46
INVERSION PUBLICA	294,203,717.21
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
DEUDA PUBLICA	-
TOTAL DE GASTO	855,015,536.75

QUE POR LO ANTES EXPUESTO, SE TIENE A BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LOS SIGUIENTES:

A C U E R D O S

PRIMERO.-DANDO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTICULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLITIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCION IV INCISO f) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 15 DE LA LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE APRUEBA QUE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, SE RINDA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTADOS DE INFORMACION CONTABLE (ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y EL ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO); LOS ESTADOS DE INFORMES PRESUPUESTARIOS (ESTADO ANALITICO D INGRESOS, ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS); TODOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU OPORTUNIDAD REMÍTASE POR CONDUCTO DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, A LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE

XVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y A LA AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LOS EFECTOS LEGALES
CONDUCTENTES.-----

ASÍ LO MANDAN DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO,
CÚMPLASE".-----

3